

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

22 de JUNIO de 2022 - Año 18 - Nº675

"Las Malvinas son argentinas"

Creado: ORDENANZA Nº 2944 - HCD - 2004 Dto: Nº 18 - SdeG - 2004 Obligatoriedad: Art. Nº 102

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. SERGIO DANIEL TAMAYO

SECRETARÍAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SR. RUSSO BARRERA ANDRÉS

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

SRA.HANNUN MARÍA DE LAS MERCEDES

SECRETARÍA DE HACIENDA

SR. CARPIO NICOLÁS ALEJANDRO

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SR. HERNÁNDEZ TORRONTEGUI DIEGO M.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

SR. ROS LUCAS DAMIÁN

SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y PREVENCIÓN CIUDADANA

SR. GARCÍA MANUEL FACUNDO MARTÍN

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SR. LUCERO PÉREZ MAURO MARTÍN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

SRA. LAVANDEIRA MARÍA VIRGINIA

SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUDES

SR. FOLLARI MATÍAS SEBASTIÁN



Recepción de Publicaciones - Dirección de Despacho y Boletín Oficial Distribución de ejemplar: GRATUITA

Municipalidad de la Ciudad de San Luis - San Martín 590 - San Luis - Argentina

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

AUTORIDADES

Presidente: Cjal. CALDERÓN MARÍA PAULINA

Vice-Presidente 1º: Cjal. TÉMOLI GASTÓN ENRIQUE

Vice-Presidente 2º: Cjal. PÉREZ MIRANDA JESÚS OTONIEL

> Sec. Legislativo: Sra. PARENTE ANA BEATRÍZ

Sec. Administrativo: Sra. ABERASTAIN LUCIANA SOLEDAD

> Pro-Sec. Legislativo: Sra. BRENDT GISELA VANESA

Pro-Sec. Administrativo: Sra. RUIZ MARÍA FERNANDA

CONCEJALES

SRA. ARANCIBIA RODRIGUEZ AGUSTINA
SR. ARAUJO GUILLERMO
SRA CALDERÓN MARÍA PAULINA
SRA. CHAINE AILEN
SR. CORDIDO ALEJANDRO
SR. DIVIZIA JUAN MARTÍN
SRA. GATTO MARÍA AGUSTINA
SRA. MOLINA MARÍA DEL CARMEN
SR. OJEDA LAUTARO
SR. PÉREZ MIRANDA OTONIEL
SR. PONCE CARLOS
SRA. PONCE JULIETA
SRA SERRANODANIELA BELÉN
SR. SUÁREZ ORTIZ JAVIER
SR. TÉMOLI GASTÓN

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

Juez de Faltas Municipal

Dr. FERRARI NÉSTOR ALEJANDRO

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

Presidente

C.P.N. BLANCO JORGE GABRIEL

Vocales

DRA. PAGANO MARÍA PAZ C.P.N. CIANCHINO MARCOS ADRIÁN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

22 de JUNIO de 2022 - Año 18 - Nº675

"Las Malvinas son argentinas"

INDICE

DECRETO 0821-SIPyDU-2022	2
DECRETO 0835-SIPyDU-2022	3
DECRETO 0836-SIPyDU-2022	4
DECRETO 0837-SIPyDU-2022	5
DECRETO 0845-SIPyDU-2022	6
DECRETO 0810-SIPyDU-2022	7
DECRETO 0859-SIPyDU-2022	8
DECRETO 0780-SSP-2022	9
DECRETO 0816-SSP-2022	10
DECRETO 0823-SG-2022	10
AVISOS	11

DECLARACIONES HCD......14

DECRETO 0821-SIPyDU-2022 San Luis, 13 de JUNIO de 2022

VISTO:

El Expediente N.º I-04290062-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente referido, la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Urbano tramita laautorización para llevar a cabo la obra "CONSTRUCCIÓN Y/O PUESTA EN VALOR, PLAZA VIRGEN DE LOURDES - B.º JARDÍN SUR", UBICACIÓN: PREDIO COMPRENDIDO ENTRE CALLES: 25 DE FEBRERO, MATIENZO, LISANDRO DE LA TORRE Y GARIBALDI - B.º JARDÍN SUR - CIUDAD DE SAN LUIS -DEPARTAMENTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN - PROVINCIA DE SAN LUIS, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, por un presupuesto oficial de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIDOS CON 63/100 (\$4.158.122,63);

Que, de acuerdo al monto estimado, corresponde llevar a cabo el procedimiento de Licitación Pública;

Que, en actuaciones 3/4, luce Pliego de Cláusulas Generales para la Contratación de Obras Públicas de la Ciudad de San Luis, aprobado por Decreto N.º 0582-SIPyDU-2022, y Pliego de Cláusulas Particulares;

Que, en actuación 6, toma intervención la Subsecretaría de Infraestructura v Obras Públicas:

Que, en actuación 8, la Secretaría de Hacienda presta debida autorización para la continuidad del procedimiento administrativo y solicita intervención de la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario;

Que en actuación 12, la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario indica la partida a la cual deberá imputarse el gasto;

Que, en actuación 13, Contaduría realiza la Afectación Presupuestaria;

Que, en actuación 15, toma intervención la Dirección General de Gestión Legal:

Que, en actuación 21, luce Pliego de Cláusulas Particulares rectificado:

Que, en actuación 22, Asesoría Letrada entiende que la presente contratación se enmarca en las disposiciones de la Ley VIII-0257-2004 de Obras Públicas de la Provincia de San Luis y su reglamentación, adoptada mediante Ordenanza N.º IX-0662-2015 (2984/2005), Decreto N.º 0419- SIPyDU-2022, Decreto N.º 0582-SIPyDU-2022 que aprueba el Pliego de Cláusulas Generales para la contratación de Obras Públicas de la Ciudad de San Luis, como así también en las disposiciones del Art. 20º primer apartado, inc. a), Art. 27° y ss. de la Ordenanza N.º III-0768-2016 (3463/2016), en lo pertinente la Ley N.º VIII-0256-2004 adoptada por Ordenanza N.º III-0995-2021 (3690/2021), y el Art. 6º inc. a) del Decreto N.º 168-SH-2008 y sus modificatorias;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°. - Encuadrar el presente caso en las disposiciones de la Ley VIII-0257-2004 de Obras Públicas de la Provincia de San Luis y su reglamentación, adoptada mediante Ordenanza N.º IX-0662-2015 (2984/2005),



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

22 de JUNIO de 2022 - Año 18 - Nº675

"Las Malvinas son argentinas"

Decreto N.º 0419-SIPyDU-2022, Decreto N.º 0582-SIPyDU-2022 que aprueba el Pliego de Cláusulas Generales para la contratación de Obras Públicas de la Ciudad de San Luis, como así también en las disposiciones del Art. 20º primer apartado, inc. a), Art. 27° y ss. de la Ordenanza N.º III-0768-2016 (3463/2016), en lo pertinente la Ley N.º VIII-0256-2004 adoptada por Ordenanza N.º III-0995-2021 (3690/2021), y el Art. 6º inc. a) del Decreto N.º 168-SH-2008 y sus modificatorias. -

Art. 2°. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Particulares, obrante en actuación 21, del Expediente N.º I-04290062-2022, para la obra: "CONSTRUCCIÓN Y/O PUESTA EN VALOR, PLAZA VIRGEN DE LOURDES - B.º JARDÍN SUR", UBICACIÓN: PREDIO COMPRENDIDO ENTRE CALLES: 25 DEFEBRERO, MATIENZO, LISANDRO DE LA TORRE Y GARIBALDI - B.º JARDÍN SUR - CIUDAD DE SAN LUIS - DEPARTAMENTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN - PROVINCIA DE SAN LUIS. -

Art. 3°.— Llamar a Licitación Pública para llevar a cabo la obra "CONSTRUCCIÓN Y/O PUESTA EN VALOR, PLAZA VIRGEN DE LOURDES B.º JARDÍN SUR", UBICACIÓN: PREDIO COMPRENDIDO ENTRE CALLES: 25 DE FEBRERO, MATIENZO, LISANDRO DE LA TORRE Y GARIBALDI - B.º JARDÍN SUR - CIUDAD DE SAN LUIS - DEPARTAMENTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN - PROVINCIA DE SAN LUIS, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, por un presupuesto oficial de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIDOS CON 63/100 (\$4.158.122,63). -

Art. 4°. - Establecer que el Pliego de Cláusulas Generales para la Contratación de Obras Públicas de la Ciudad de San Luis, y Pliego de Cláusulas Particulares, serán gratuitos. -

Art. 5°. - Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

08.17.17.51.00.51.01.3.91.3.9.9.0

\$4.158.122,63.-

Art. 6°. - Ordenar a la Dirección General de Proyectos la publicación de los edictos por el término de Ley. -

Art. 7º. - Por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Urbano implementar todas las medidas conducentes a lo dispuesto en el presente Decreto. -

Art. 8°. - Hacer Saber a Secretaría de Hacienda y a Contaduría. -

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Urbano, y el señor Secretario de Hacienda. -

Art. 10°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. - FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL Nº V-0591-2007.

SERGIO DANIEL TAMAYO INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

LUCAS DAMIÁN ROS SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

> NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO SECRETARIO DE HACIENDA

DECRETO 0835-SIPyDU-2022 San Luis, 14 de JUNIO de 2022

VISTO:

El Expediente N.º I-05050073-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente referido, la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Urbano tramita laautorización para llevar a cabo la obra "CONSTRUCCIÓN Y/O PUESTA EN VALOR PLAZA JUAN DE GARAY - B.º KENNEDY", UBICACIÓN: PREDIO COMPRENDIDO ENTRE CALLES CORRIENTES, BUENOS AIRES, JUJUY Y JUAN DE GARAY - B.º KENNEDY - CIUDAD DE SAN LUIS - DEPARTAMENTOJUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN - PROVINCIA DE SAN LUIS, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, por un presupuesto oficial de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 95/100 (\$10.252.754,95);

Que, de acuerdo al monto estimado, corresponde llevar a cabo el procedimiento de Licitación Pública;

Que, en actuaciones 3/4, luce Pliego de Cláusulas Generales para la Contratación de Obras Públicas de la Ciudad de San Luis, aprobado por Decreto N.º 0582-SIPyDU-2022, y Pliego de Cláusulas Particulares;

Que, en actuación 6, toma intervención la Subsecretaría de Infraestructura y Obra Pública:

Que, en actuación 8, la Secretaría de Hacienda presta debida autorización para la continuidad del procedimiento administrativo y solicita intervención de la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario;

Que, en actuación 9, la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario indica la partida a la cual deberá imputarse el gasto;

Que, en actuación 10, Contaduría realiza laAfectación Presupuestaria:

Que, en actuación 12, toma intervención la Dirección General de Gestión Legal;

Que, en actuación 17, Asesoría Letrada entiende que la presente contratación se enmarca en las disposiciones de la Ley N.º VIII-0257-2004 de Obras Públicas de la Provincia de San Luis y su reglamentación, adoptada mediante Ordenanza N.º IX-0662-2015 (2984/2005), Decreto N.º 0419-SIPyDU-2022, Decreto N.º 0582-SIPyDU-2022 que aprueba el-Pliego de Cláusulas Generales para la contratación de Obras Públicas de la Ciudad de San Luis, como así también en las disposiciones del Art. 20º primer apartado, inc. a), Art. 27° y ss. de la Ordenanza N.º III-0768-2016 (3463/2016), en lo pertinente la Ley N.º VIII-0256-2004 adoptada por Ordenanza N.º III-0995-2021 (3690/2021), y el Art. 6º inc. a) del Decreto N.º 168-SH-2008 y sus modificatorias;

Que, en actuación 18, luce Pliego de Cláusulas Particulares rectificado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°. - Encuadrar el presente caso en las disposicionesde la Ley N.º VIII-0257-2004 de Obras Públicas de la Provincia de San Luis y su reglamentación, adoptada mediante Ordenanza N.º IX-0662-2015 (2984/2005), Decreto N.º 0419-SIPyDU-2022, Decreto N.º 0582-SIPyDU-2022 que aprueba el Pliego de Cláusulas Generales para la contratación de Obras Públicas de la Ciudad de San Luis, como así también en las disposicio-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

22 de JUNIO de 2022 - Año 18 - Nº675

"Las Malvinas" son argentinas"

nes del Art. 20° primer apartado, inc. a), Art. 27° y ss. de la Ordenanza N.º III-0768-2016 (3463/2016), en lo pertinente la Ley N.º VIII-0256-2004 adoptada por Ordenanza N.º III-0995-2021 (3690/2021), y el Art. 6° inc. a) del Decreto N.º 168-SH-2008 y sus modificatorias. -

Art. 2°. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Particulares, obrante en actuación 18, del Expediente N.º I-05050073-2022, para la obra: "CONSTRUCCIÓN Y/O PUESTA EN VALOR PLAZA JUAN DE GARAY - B.º KENNEDY", UBICACIÓN: PREDIO COMPRENDIDO ENTRE CALLES CORRIENTES, BUENOS AIRES, JUJUY Y JUAN DE GARAY - B.º KENNEDY - CIUDAD DE SAN LUIS - DEPARTAMENTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN - PROVINCIA DE SAN LUIS. -

Art. 3°. - Llamar a Licitación Pública para llevar a cabo la obra "CONSTRUCCIÓN Y/O PUESTA EN VALOR PLAZA JUAN DE GARAY - B.° KENNEDY", UBICACIÓN: PREDIO COMPRENDIDO ENTRE CALLES CORRIENTES, BUENOS AIRES, JUJUY Y JUAN DE GARAY - B.° KENNEDY - CIUDAD DE SAN LUIS - DEPARTAMENTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN - PROVINCIA DE SAN LUIS, con un plazo de ejecución de ciento veinte(120) días corridos, por un presupuesto oficial de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 95/100 (\$10.252.754,95). -

Art. 4°. - Establecer que el Pliego de Cláusulas Generales para la Contratación de Obras Públicas de la Ciudad de San Luis, y Pliego de Cláusulas Particulares, serán gratuitos. -

Art. 5°. - Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

08.17.17.51.00.51.01.3.91.3.1.1.0

\$10.252.754,95.-

Art. 6°. - Ordenar a la Dirección General de Proyectos la publicación de los edictos por el término de Ley. -

Art. 7º. - Por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Urbano implementar todas las medidas conducentes a lo dispuesto en el presente Deserte.

Art. 8°. - Hacer saber a Secretaría de Hacienda y a Contaduría.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Urbano, y el señor Secretario de Hacienda. -

Art. 10°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007.

SERGIO DANIEL TAMAYO INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

LUCAS DAMIÁN ROS SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

> NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO SECRETARIO DE HACIENDA

DECRETO 0836-SIPyDU-2022 San Luis, 14 de JUNIO de 2022

VISTO:

El Expediente N.º I-04290063-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente referido, la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Urbano tramita la autorización para llevar a cabo la obra "CONSTRUCCIÓN Y/O PUESTA EN VALOR PLAZA EN B.° JARDÍN SUR", UBICACIÓN: PLAZA COMPRENDIDA ENTRE CALLES 17 DE AGOSTO, LEOPOLDO LUGONES, 25 DE FEBRERO Y AV. CUARTO CENTENARIO - B.° JARDÍN SUR - CIUDAD DE SAN LUIS - DEPARTA-MENTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN - PROVINCIA DE SAN LUIS, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, por un presupuesto oficial de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 40/100 (\$3.920.767,40);

Que, de acuerdo al monto estimado, corresponde llevar a cabo el procedimiento de Licitación Pública;

Que, en actuaciones 3/4, luce Pliego de Cláusulas Generales para la Contratación de Obras Públicas de la Ciudad de SanLuis, aprobado por Decreto N.º 0582-SIPyDU-2022, y Pliego de Cláusulas Particulares;

Que, en actuación 6, toma intervención la Subsecretaría de Infraestructura y Obras Públicas;

Que, en actuación 8, la Secretaría de Hacienda presta debida autorización para la continuidad del procedimiento administrativo y solicita intervención de la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario;

Que, en actuación 13, la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario indica la partida a la cual deberá imputarse el gasto;

Que, en actuación 14, Contaduría realiza la Afectación Presupuestaria:

Que, en actuación 16, toma intervención la Dirección General de Gestión Legal;

Que, en actuación 21, Asesoría Letrada entiende que la presente contratación se enmarca en las disposiciones de la Ley N.º VIII-0257-2004 de Obras Públicas de la Provincia de San Luis y su reglamentación, adoptada mediante Ordenanza N.º IX-0662-2015 (2984/2005), Decreto N.º 0419-SIPyDU-2022, Decreto N.º 0582-SIPyDU-2022 que aprueba el Pliego de Cláusulas Generales para la contratación de Obras Públicas de la Ciudad de San Luis, como así también en las disposiciones del Art. 20º primer apartado, inc. a), Art. 27° y ss. de la Ordenanza N.º III-0768- 2016 (3463/2016), en lopertinente la Ley N.º VIII-0256-2004 adoptada por Ordenanza N.º III-0995-2021 (3690/2021), y el Art. 6º inc. a) del Decreto N.º 168-SH-2008 y sus modificatorias;

Que, en actuación 22, luce Pliego de Cláusulas Particulares rectificado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°. - Encuadrar el presente caso en las disposiciones de la Ley N.º VIII-0257-2004 de Obras Públicas de la Provincia de San Luis y su reglamentación, adoptada mediante Ordenanza N.º IX-0662-2015 (2984/2005), Decreto N.º 0419-SIPyDU-2022, Decreto N.º 0582-SIPyDU-2022 que



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

22 de JUNIO de 2022 - Año 18 - Nº675

"Las Malvinas son argentinas"

aprueba el Pliego de Cláusulas Generales para la contratación de Obras Públicas de la Ciudad de San Luis, como así también en las disposiciones del Art. 20° primer apartado, inc. a), Art. 27° y ss. de la Ordenanza N.º III-0768- 2016 (3463/2016), en lo pertinente la Ley N.º VIII-0256-2004 adoptada por Ordenanza N.º III-0995-2021 (3690/2021), y el Art. 6° inc. a) del Decreto N.º 168-SH-2008 y sus modificatorias. -

Art. 2°. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Particulares, obrante en actuación 22, del Expediente N.º I-04290063-2022, para la obra: "CONSTRUCCIÓN Y/O PUESTA EN VALOR PLAZA EN B.° JARDÍN SUR", UBICACIÓN: PLAZA COMPRENDIDA ENTRE CALLES 17 DE AGOSTO, LEOPOLDO LUGONES, 25 DE FEBRERO Y AV. CUARTO CENTENARIO - B.° JARDÍN SUR - CIUDAD DE SAN LUIS - DEPARTAMENTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN - PROVINCIA DE SAN LUIS. -

Art. 3°.— Llamar a Licitación Pública para llevar a cabo la obra "CONSTRUCCIÓN Y/O PUESTA EN VALOR PLAZA EN B.º JARDÍN SUR", UBICACIÓN: PLAZA COMPRENDIDA ENTRE CALLES 17 DE AGOSTO, LEOPOLDO LUGONES, 25 DE FEBRERO Y AV. CUARTO CENTENARIO - B.º JARDÍN SUR - CIUDAD DE SAN LUIS - DEPARTAMENTO JUANMARTÍN DE PUEYRREDÓN - PROVINCIA DE SAN LUIS, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, por un presupuesto oficial de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 40/100 (\$3.920.767.40). -

Art. 4°. - Establecer que el Pliego de Cláusulas Generales para la Contratación de Obras Públicas de la Ciudad de San Luis, y Pliego de Cláusulas Particulares, serán gratuitos. -

Art. 5°. - Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

08.17.17.51.00.51.01.3.91.3.9.9.0

\$3.920.767,40.-

Art. 6° . - Ordenar a la Dirección General de Proyectos la publicación de los edictos por el término de Ley. -

Art. 7°. - Por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Urbano implementar todas las medidas conducentes a lo dispuesto en el presente Decreto. -

Art. 8°. - Hacer saber a Secretaría de Hacienda y a Contaduría.-

Art. 9°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Urbano, y el señor Secretario de Hacienda. -

Art. 10°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL Nº V-0591-2007.

SERGIO DANIEL TAMAYO INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

LUCAS DAMIÁN ROS SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

> NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO SECRETARIO DE HACIENDA

DECRETO 0837-SIPyDU-2022 San Luis, 14 de JUNIO de 2022

VISTO:

El Expediente N.º I-04290064-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente referido, la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Urbano tramita la autorización para llevar a cabo la obra "CONSTRUCCIÓN Y/O PUESTA EN VALOR PLAZA B.º FÉLIX BOGADO", UBICACIÓN: PREDIO UBICADO EN CALLE EUSEBIO ACOSTA ENTRE CÉSAR ROSALES Y ORLANDO DE LUCAS – B.º FÉLIX BOGADO - CIUDAD DE SAN LUIS - DEPARTAMENTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN - PROVINCIA DE SAN LUIS, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, por un presupuesto oficial de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 20/100 (\$4.670.318,20);

Que, de acuerdo al monto estimado, corresponde llevar a cabo el procedimiento de Licitación Pública;

Que, en actuaciones 3/4, luce Pliego de Cláusulas Generales para la Contratación de Obras Públicas de la Ciudad de San Luis, aprobado por Decreto N.º 0582-SIPyDU-2022, y Pliego de Cláusulas Particulares;

Que, en actuación 6, toma intervención laSubsecretaría de Infraestructura y Obras Públicas;

Que, en actuación 8, la Secretaría de Hacienda presta debida autorización para la continuidad del procedimiento administrativo y solicita intervención de la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario;

Que, en actuación 12, la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario indica la partida a la cual deberá imputarse el gasto;

Que, en actuación 13, Contaduría realiza la afectación presupuestaria:

Que, en actuación 15, toma intervención la Dirección General de Gestión Legal;

Que, en actuación 20, Asesoría Letrada entiende que la presente contratación se enmarca en las disposiciones de la Ley N.º VIII-0257-2004 de Obras Públicas de la Provincia de San Luis y su reglamentación, adoptada mediante Ordenanza N.º IX-0662-2015 (2984/2005), el Decreto N.º 0419-SIPyDU-2022, el Decreto N.º 0582-SIPyDU-2022 que aprueba el Pliego de Cláusulas Generales para la contratación de Obras Públicas de la Ciudad de San Luis, como así también en las disposiciones del Art. 20º primer apartado, inc. a), Art. 27° y ss. de la Ordenanza º III-0768-2016 (3463/2016), en lo pertinente la Ley N.º VIII-0256-2004 adoptada por Ordenanza N.º III-0995-2021 (3690/2021), y el Art. 6º inc. a) del Decreto N.º 168-SH-2008 y sus modificatorias;

Que, en actuación 21, luce Pliego de Cláusulas Particulares rectificado:

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°. Encuadrar el presente caso en las disposiciones de la Ley N.º VIII-0257-2004 de Obras Públicas de la Provincia de San Luis y su reglamentación, adoptada mediante Ordenanza N.º IX-0662-2015 (2984/2005), el Decreto N.º 0419-SIPyDU-2022, el Decreto N.º 0582-SIPyDU-2022 que aprueba el Pliego de Cláusulas Generales para la contratación de Obras Públicas de la Ciudad de San Luis, como así también en las disposicio-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

22 de JUNIO de 2022 - Año 18 - Nº675

"Las Malvinas" son argentinas"

nes del Art. 20° primer apartado, inc. a), Art. 27° y ss. de la Ordenanza ° III-0768-2016 (3463/2016), en lo pertinente la Ley N.º VIII-0256-2004 adoptada por Ordenanza N.º III-0995-2021 (3690/2021), y el Art. 6° inc. a) del Decreto N.º 168-SH-2008 y sus modificatorias. -

Art. 2°. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Particulares, obrante en actuación 21, del Expediente N.º I-04290064-2022, para la obra: "CONSTRUCCIÓN Y/O PUESTA EN VALOR PLAZA B.º FÉLIX BOGADO", UBICACIÓN: PREDIO UBICADO EN CALLE EUSEBIO ACOSTA ENTRE CÉSAR ROSALES Y ORLANDO DE LUCAS — B.º FÉLIX BOGADO - CIUDAD DE SAN LUIS - DEPARTAMENTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN - PROVINCIA DE SAN LUIS. -

Art. 3°.— Llamar a Licitación Pública para llevar a cabo la obra "CONSTRUCCIÓN Y/O PUESTA EN VALOR PLAZA B.º FÉLIX BOGADO", UBICACIÓN: PREDIO UBICADO EN CALLE EUSEBIO ACOSTA ENTRE CÉSAR ROSALES Y ORLANDO DE LUCAS — B.º FÉLIX BOGADO - CIUDAD DE SAN LUIS - DEPARTAMENTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN - PROVINCIA DE SAN LUIS, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, por un presupuesto oficial de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS DIECIOCHOCON 20/100 (\$4.670.318,20).-

Art. 4°. - Establecer que el Pliego de Cláusulas Generales para la Contratación de Obras Públicas de la Ciudad de San Luis, y Pliego de Cláusulas Particulares, serán gratuitos. -

Art. 5°. - Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

08.17.17.51.00.51.01.3.91.3.9.9.0

\$4.670.318,20.-

Art. 6°. - Ordenar a la Dirección General de Proyectos la publicación de los edictos por el término de Ley. -

Art. 7°. - Por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Urbano implementar todas las medidas conducentes a lo dispuesto en el presente Decreto. -

Art. 8°. - Hacer saber a Secretaría de Hacienda y a Contaduría. -

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Urbano, y el señor Secretario de Hacienda. -

Art. 10°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL Nº V-0591-2007.

SERGIO DANIEL TAMAYO INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

LUCAS DAMIÁN ROS SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

> NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO SECRETARIO DE HACIENDA

DECRETO 0845-SIPyDU-2022 San Luis, 14 de JUNIO de 2022

VISTO:

El Expediente N.º I-04290061-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente referido, la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Urbano tramita la autorización para llevar a cabo la obra "CONSTRUCCIÓN Y/O PUESTA ENVALOR, PLAZA B.º PUCARÁ", UBICACIÓN: PREDIO COMPRENDIDO ENTRE CALLES LISANDRO DE LA TORRE, SAN MARTÍN SUR Y FRAY LUIS BELTRÁN-B.º PUCARÁ - CIUDAD DE SAN LUIS - DEPARTAMENTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN - PROVINCIA DE SAN LUIS, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, por un presupuesto oficial de PESOS SIETE MILLONESCIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 06/100 (\$7.166.718,06);

Que, de acuerdo al monto estimado, corresponde llevar a cabo el procedimiento de Licitación Pública;

Que, en actuaciones 3/4, luce Pliego de Cláusulas Generales para la Contratación de Obras Públicas de la Ciudad de San Luis, aprobado por Decreto N.º 0582-SIPyDU-2022, y Pliego de Cláusulas Particulares;

Que, en actuación 6, toma intervención la Subsecretaría de Infraestructura y Obras Públicas;

Que, en actuación 8, la Secretaría de Hacienda presta debida autorización para la continuidad del procedimiento administrativo y solicita intervención de la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario;

Que, en actuación 12, la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario indica la partida a la cual deberá imputarse el gasto;

Que, en actuación 13, Contaduría realiza la Afectación Presupuestaria:

Que, en actuación 15, toma intervención laDirección General de Gestión Legal;

Que, en actuación 20, Asesoría Letradaentiende que la presente contratación se enmarca en las disposiciones de la Ley N.º VIII-0257-2004 de Obras Públicas de la Provincia de San Luis y su reglamentación, adoptada mediante Ordenanza N.º IX-0662-2015 (2984/2005), Decreto N.º 0419-SIPyDU-2022, Decreto N.º 0582-SIPyDU-2022 que aprueba el Pliego de Cláusulas Generales para la contratación de Obras Públicas de la Ciudad de San Luis, como así también en las disposiciones del Art. 20º primer apartado, inc. a), Art. 27° y ss. de la Ordenanza N.º III-0768- 2016 (3463/2016), en lo pertinente la Ley N.º VIII-0256-2004 adoptada por Ordenanza N.º III-0995-2021 (3690/2021), y el Art. 6º inc. a) del Decreto N.º 168-SH-2008 y sus modificatorias;

Que, en actuación 21, luce Pliego de Cláusulas Particulares rectificado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°. - Encuadrar el presente caso en las disposiciones de la Ley N.º V 2004 de Obras Públicas de la Provincia de San Luis y su reglamentación, adoptada mediante Ordenanza N.º IX-0662-2015 (2984/2005), Decreto N.º 0419-SIPyDU-2022, Decreto N.º 0582-SIPyDU-2022 que aprueba el Pliego de Cláusulas Generales para la contratación de Obras Públicas de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

22 de JUNIO de 2022 - Año 18 - Nº675

"Las Malvinas son argentinas"

la Ciudad de San Luis, como así también en las disposiciones del Art. 20° primer apartado, inc. a), Art. 27° y ss. de la Ordenanza N.º III-0768- 2016 (3463/2016), en lo pertinente la Ley N.º VIII-0256-2004 adoptada por Ordenanza N.º III-0995-2021 (3690/2021), y el Art. 6° inc. a) del Decreto N.º 168-SH-2008 y sus modificatorias. -

Art. 2°. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Particulares, obrante en actuación 21, del Expediente N.º I-04290061-2022, para la obra: "CONSTRUCCIÓN Y/O PUESTA EN VALOR, PLAZA B.º PUCARÁ", UBICACIÓN: PREDIO COMPRENDIDO ENTRE CALLES LISANDRO DE LA TORRE, SAN MARTÍN SUR Y FRAY LUIS BELTRÁN - B.º PUCARÁ - CIUDAD DE SAN

Art. 3°. - Llamar a Licitación Pública para llevar a cabo la obra "CONSTRUCCIÓN Y/O PUESTA EN VALOR, PLAZA B.º PUCARÁ", UBICACIÓN: PREDIO COMPRENDIDO ENTRE CALLES LISANDRO DE LA TORRE, SAN MARTÍN SUR Y FRAY LUIS BELTRÁN - B.º PUCARÁ - CIUDAD DE SAN LUIS - DEPARTAMENTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN - PROVINCIA DE SAN LUIS, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, por un presupuesto oficial de PESOS SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 06/100 (\$7.166.718.06). -

Art. 4°. - Establecer que el Pliego de Cláusulas Generales para la Contratación de Obras Públicas de la Ciudad de San Luis, y Pliego de Cláusulas Particulares, serán gratuito. -

Art. 5°. - Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

08.17.17.51.00.51.01.3.91.3.1.1.0 \$7.166.718,06.-

Art. 6°. - Ordenar a la Dirección General de Proyectos la publicación de los edictos por el término de Ley. -

Art. 7°. - Por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Urbano implementar todas las medidas conducentes a lo dispuesto en el presente Decreto. -

Art. 8°. - Hacer saber a Secretaría de Hacienda y a Contaduría. -

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Urbano, y el señor Secretario de Hacienda.

Art. 10°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL Nº V-0591-2007.

SERGIO DANIEL TAMAYO INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

LUCAS DAMIÁN ROS SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

> NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO SECRETARIO DE HACIENDA

DECRETO 0810-SIPyDU-2022 San Luis, 10 de JUNIO de 2022

VISTO:

El Expediente N.º I-04290065-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente referido, la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Urbano tramita la autorización para llevar a cabo la obra "CONSTRUCCIÓN Y/O PUESTA EN VALOR PLAZA BARRIO MANUEL LEZCANO", UBICACIÓN: PREDIO COMPRENDIDO ENTRE CALLE JOSÉ ZABALA Y AV. IV CENTENARIO - BARRIO MANUEL LEZCANO - CIUDAD DE SAN LUIS - DEPARTAMENTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN - PROVINCIA DE SAN LUIS, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, por un presupuesto oficial de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 60/100 (\$4.207.274,60);

Que, de acuerdo al monto estimado, corresponde llevar a cabo el procedimiento de Licitación Pública;

Que, en actuaciones 3/4, luce Pliego de Cláusulas Generales para la Contratación de Obras Públicas de la Ciudad de San Luis, aprobado por Decreto N.º 0582-SIPyDU-2022, y Pliego de Cláusulas Particulares;

Que, en actuación 6, toma intervención la Subsecretaría de Infraestructura y Obra Pública;

Que, en actuación 8, la Secretaría de Hacienda presta debida autorización para la continuidad del procedimiento administrativo y solicita intervención de la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario;

Que, en actuación 9, la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario indica la partida a la cual deberá imputarse el gasto;

Que, en actuación 10, Contaduría realiza la Afectación Presupuestaria:

Que, en actuación 12, toma intervención la Dirección General de Gestión Legal;

Que, en actuación 17, Asesoría Letrada entiende que la presente contratación se enmarca en las previsiones de la Ley VIII-0257-2004 de Obras Públicas de la Provincia de San Luis y su reglamentación, adoptada mediante Ordenanza N.º IX-0662-2015 (2984/2005), Decreto N.º 0419- SIPyDU-2022, Decreto N.º 0582-SIPyDU-2022 que aprueba el Pliego de Cláusulas Generales para la contratación de Obras Públicas de la Ciudad de San Luis, como así también en las disposiciones del Art. 20º primer apartado, inc. a), Art. 27° y ss. de la Ordenanza N.º III-0768-2016 (3463/2016), en lo pertinente la Ley N.º VIII-0256-2004 adoptada por Ordenanza N.º III-0995-2021 (3690/2021), y el Art. 6º inc. a) del Decreto N.º 168-SH-2008 y sus modificatorias;

Que, en actuación 18, luce Pliego de Cláusulas Particulares rectificado:

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°. - Encuadrar el presente caso en las disposiciones de la Ley VIII-0257-2004 de Obras Públicas de la Provincia de San Luis y su reglamentación, adoptada mediante Ordenanza N.º IX-0662-2015 (2984/2005), Decreto N.º 0419-SIPyDU-2022, Decreto N.º 0582-SIPyDU-2022 que aprueba el Pliego de Cláusulas Generales para la contratación de Obras Públicas de la Ciudad de San Luis, como así también en las disposicio-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

22 de JUNIO de 2022 - Año 18 - Nº675

"Las Malvinas" son argentinas"

nes del Art. 20° primer apartado, inc. a), Art. 27° y ss. de la Ordenanza N.º III-0768-2016 (3463/2016), en lo pertinente la Ley N.º VIII-0256-2004 adoptada por Ordenanza N.º III-0995-2021 (3690/2021), y el Art. 6° inc. a) del Decreto N.º 168-SH-2008 y sus modificatorias.-

Art. 2°. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Particulares, obrante en actuación 18, del Expediente N.º I-04290065-2022, para la obra: "CONSTRUCCIÓN Y/O PUESTA EN VALOR PLAZA BARRIO MANUEL LEZCANO", UBICACIÓN: PREDIO COMPRENDIDO ENTRE CALLE JOSÉ ZABALA Y AV. IV CENTENARIO - BARRIO MANUEL LEZCANO - CIUDAD DE SAN LUIS - DEPARTAMENTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN - PROVINCIA DE SAN LUIS. -

Art. 3°.— Llamar a Licitación Pública para llevar a cabo la "CONSTRUC-CIÓN Y/O PUESTA EN VALOR PLAZA BARRIO MANUEL LEZCANO", UBICACIÓN: PREDIO COMPRENDIDO ENTRE CALLE JOSÉ ZABALA Y AV. IV CENTENARIO - BARRIO MANUEL LEZCANO - CIUDAD DE SAN LUIS - DEPARTAMENTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN - PROVINCIA DE SAN LUIS, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, por un presupuesto oficial de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 60/100 (\$4.207.274,60).-

- Art. 4°. Establecer que el Pliego de Cláusulas Generales para la Contratación de Obras Públicas de la Ciudad de San Luis, y Pliego de Cláusulas Particulares, serán gratuitos. -
- Art. 5°. Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

08.17.17.51.00.51.01.3.91.3.9.9.0

\$4.207.274,60.-

- Art. 6°. Ordenar a la Dirección General de Proyectos la publicación de los edictos por el término de Ley. -
- Art. 7°. Por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Urbano implementar todas las medidas conducentes a lo dispuesto en el presente Decreto. -
- Art. 8°. Hacer saber a Secretaría de Hacienda y a Contaduría. -
- Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Urbano, y el señor Secretario de Hacienda. -
- Art. 10°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL Nº V-0591-2007.

SERGIO DANIEL TAMAYO INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

LUCAS DAMIÁN ROS SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

> NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO SECRETARIO DE HACIENDA

DECRETO 0859-SIPyDU-2022 San Luis, 16 de JUNIO de 2022

VISTO:

El Expediente N.º I-04290065-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, en actuación 20, luce Decreto N.º 0810-SIPyDU-2022, el que aprueba el Pliego de Cláusulas Particulares y autoriza el llamado a Licitación Pública para llevar a cabo la obra "CONSTRUCCIÓN Y/O PUESTA EN VALOR PLAZA BARRIO MANUEL LEZCANO", UBICACIÓN: PREDIO COMPRENDIDO ENTRE CALLE JOSÉ ZABALA Y AV. IV CENTENARIO - BARRIO MANUEL LEZCANO - CIUDAD DE SAN LUIS - DEPARTAMENTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN - PROVINCIA DE SAN LUIS, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, por un presupuesto oficial de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 60/100 (\$4.207.274,60);

Que, en actuación 21, obra nota de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Urbano, mediante la cual informa que por un error involuntario se consignó mal el nombre de la obra, en todas las partes del Decreto N.º 0810-SIPyDU-2022, donde debiera decir: "CONSTRUCCIÓN Y/O PUESTA EN VALOR PLAZA B.º MANUEL LEZCANO", UBICACIÓN: PREDIO COMPRENDIDO ENTRE CALLES PERITO MORENO, LOS HELECHOS, JOSÉ ZABALA Y AV. CUARTO CENTENARIO – B.º MANUEL LEZCANO - CIUDAD DE SAN LUIS - DEPARTAMENTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN - PROVINCIA DE SAN LUIS; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

- Art. 1°. Rectificar el nombre de la obra, dispuesto en el Decreto N.º 0810-SIPyDU- 2022, donde dice: "CONSTRUCCIÓN Y/O PUESTA EN VALOR PLAZA BARRIO MANUEL LEZCANO", UBICACIÓN: PREDIO COMPRENDIDO ENTRE CALLE JOSÉ ZABALA Y AV. IV CENTENARIO BARRIO MANUEL LEZCANO CIUDAD DE SAN LUIS DEPARTA-MENTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN PROVINCIA DE SAN LUIS; deberá decir: "CONSTRUCCIÓN Y/O PUESTA EN VALOR PLAZA B.º MANUEL LEZCANO", UBICACIÓN: PREDIO COMPRENDIDO ENTRE CALLES PERITO MORENO, LOS HELECHOS, JOSÉ ZABALA Y AV. CUARTO CENTENARIO B.º MANUEL LEZCANO CIUDAD DE SAN LUIS DEPARTAMENTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN PROVINCIA DE SAN LUIS. -
- Art. 2°. Hacer saber a Secretaría de Hacienda y a Contaduría. -
- Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Urbano, y el señor Secretario de Hacienda. -
- Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007.

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

22 de JUNIO de 2022 - Año 18 - Nº675

"Las Malvinas son argentinas"

DIEGO MARCELO HERNANDEZ TORRONTEGUI SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

> NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO SECRETARIO DE HACIENDA

> > DECRETO 0780-SSP-2022 San Luis, 07 de JUNIO de 2022

VISTO:

El Expediente N.° I-03250155-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 la Dirección General deMantenimiento Edificios Públicos solicita la ADQUISICION DE JUEGOS SALUDABLES PARA PLAZAS, destinados a la ejecución de plazas nuevas y puesta en valor de las ya existentes, según especificaciones que surgen del formulario de Pedido, obrante en actuación 2;

Que en actuación 3 toma conocimiento de lo actuado Secretaría de Servicios de Públicos y en actuación 4 interviene Secretaría de Hacienda:

Que en actuación 7 Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario informa que es necesario realizar una modificación de partidas presupuestarias en el presupuesto vigente y en actuación 8 realiza Reserva de crédito:

Que en actuación 9 interviene Contaduría;

Que en actuaciones 10/11 se agregan PLIEGO GENERAL UNICO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS y PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, los cuales pertenecen a la Licitación Pública a llevarse a cabo bajo el N.º 22-SSP-2022;

Que en actuación 14 Asesoría Letrada considera que el caso encuadra en las disposiciones del Art. 20° primer apartado, inc. a), de la Ordenanza Nº III-0768-2016 (3463/2016) y el Art.6° inc. a) del Decreto N.° 168-SH-2008 y sus modificatorias, y en lo pertinente Ley N.° VIII- 0256-2004, adoptada por éste Municipio mediante Ordenanza N.° III-0995-2021 (3690/2021), no formulando objeciones legales para el dictado del pertinente acto administrativo:

Que en actuación 16 se incorpora PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de lo establecido en el Art. 20° primer apartado, inc. a), Art. 27° y ss. de la Ordenanza Nº III-0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente la Ley N.° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0995-2021 (3690/2021) y el Art.6° inc. a) del Decreto N.° 168-SH-2008 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Modificar en el presupuesto vigente las partidas presupuestarias en la forma y monto que a continuación se detallan:

AMPLIAR:

Jur	UE	Cat. Prog	Proy	Act	Obra	FF	FIN	FUN	Inc	Monto
09	18	17	51	00	51	01	3	91	4	\$ 2.874.709,41

DISMINUIR:

Jur	UE	Cat. Prog	Proy	Act	Obra	FF	FIN	FUN	Inc	Monto
09	11	16	00	01	00	01	3	9	4	\$ 2.874.709,41

Art. 3°. - Aprobar la documentación licitatoria: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS (actuación 11) y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS (actuación 16), obrantes en el Expediente N.° I-03250155-2022, correspondiente a la Licitación Pública N.° 22-SSP-2022.-

Art. 4°.- Llamar a Licitación Pública N.° 22-SSP-2022, para la ADQUISI-CION DE JUEGOS SALUDABLES PARA PLAZAS, destinados a la ejecución de plazas nuevas y puesta en valor de las ya existentes, en el marco de las tareas que realiza la Dirección General de Mantenimiento Edificios Públicos por un PRESUPUESTO OFICIAL de PESOS CINCO MILLONES CUARENTA Y UN MIL SETENTA CON 00/100 (\$ 5.041.070,00).-

Art. 5°. - Autorizar a la Dirección General de Compras y Control de Gasto a realizar el llamado a Licitación Pública N.° 22-SSP-2022.-

Art. 6°. - Efectuar publicación de edictos del presente llamado a licitación pública, conforme plazos de ley.-

Art. 7°. - Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria:

09.18.17.51.00.51.01.3.91.4.-

\$ 5.041.070,00.-

Art. 8°.- Por la Dirección General de Compras y Control de Gasto implementar todas las medidas conducentes a lo dispuesto en el presente Decreto.-

Art. 9°.- Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Contaduría, Dirección General de Compras y Control de Gasto, Dirección de Tesorería y Dirección General de Mantenimiento Edificios Públicos.-

Art. 10°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y el Señor Secretario de Hacienda. -

Art. 11°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar. - FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL Nº V-0591-2007.

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DIEGO MARCELO HERNANDEZ TORRONTEGUI SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

> NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO SECRETARIO DE HACIENDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

22 de JUNIO de 2022 - Año 18 - Nº675

"Las Malvinas" son argentinas"

DECRETO 0816-SSP-2022 San Luis, 10 de JUNIO de 2022

VISTO:

El Expediente N.° I-04130100-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 obra nota de la Dirección de Control Vehicular mediante la cual solicita la ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHICULOS DE LA FLOTA MUNICIPAL, destinados al mantenimiento, recambio y stock preventivo de los vehículos pertenecientes al Parque Automotor de la Municipalidad de San Luis, según especificaciones que surgen del formulario de Pedido 2022, obrante en actuación 2;

Que en actuación 5 toma conocimiento la Secretaría de Servicios Públicos y en actuación 6 interviene la Secretaría de Hacienda;

Que en actuación 7 Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario efectúa imputación de cuentas y en actuación 8 Contaduría acompaña comprobante de afectación preventiva;

Que en actuaciones 10/11 se agrega PLIEGO GENERAL UNICO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS y PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, el cual pertenece a la Licitación Pública a llevarse a cabo bajo el N.º 23-SSP-2022;

Que en actuación 13 se incorpora PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS; Que en actuación 14 Asesoría Letrada considera que el caso encuadra en las disposiciones del Art. 20° primer apartado, inc. a), de la Ordenanza N.º III-0768-2016 (3463/2016) y el Art.6° inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008 y sus modificatorias, y en lo pertinente Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por éste Municipio mediante Ordenanza N.° III-0995-2021 (3690/2021), no formulando objeciones legales para el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de lo establecido en el Art. 20° primer apartado, inc. a), Art. 27° y ss. de la Ordenanza N.º III-0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente la Ley N.º VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N.º III-0995-2021 (3690/2021) y el Art.6° inc. a) del Decreto N.º 168-SH-2008 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Aprobar la documentación licitatoria: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS (actuación 11) y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS (actuación 13), obrantes en el Expediente N.° I-04130100-2022, correspondiente a la Licitación Pública N° 23-SSP-2022 -

Art. 3°.- Llamar a Licitación Pública N.º 23-SSP-2022, para la ADQUISI-CIÓN DE REPUESTOS PARA VEHICULOS DE LA FLOTA MUNICIPAL, destinados al mantenimiento, recambio y stock preventivo de los vehículos pertenecientes a I Parque Automotor de la Municipalidad de San Luis, por un presupuesto oficial de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$4.818.600,00).-

Art. 4°.- Autorizar a la Dirección General de Compras y Control de Gasto a realizar el llamado a Licitación Pública N.° 23-SSP-2022.-

Art. 5°.- Efectuar publicación de edictos del presente llamado a licitación pública, conforme plazos de ley.-

Art. 6°.- Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria:

09.16.16.00.00.00.01.1.30.2.9.6.0.-

\$ 4 818 600 00 -

Art. 7°.- Por la Dirección General de Compras y Control de Gasto implementar todas las medidas conducentes a lo dispuesto en el presente Decreto.-

Art. 8°.- Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Contaduría, Dirección General de Compras y Control de Gasto, Dirección de Tesorería y Dirección de Control Vehicular.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y el señor secretario de Hacienda. -

Art. 10°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar. - FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL № V-0591-2007.

SERGIO DANIEL TAMAYO INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DIEGO MARCELO HERNANDEZ TORRONTEGUI SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

> NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO SECRETARIO DE HACIENDA

> > DECRETO 0823-SG-2022 San Luis. 13 de JUNIO de 2022

VISTO:

El Expediente N.º I-05040057-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1, obra nota de la Subsecretaria de Delegaciones CAV, mediante la cual solicita autorización para llevar a cabo la compra de VEINTE (20) COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, las que tendrán como destino los distintas Delegaciones de Atención al Vecino, dependientes de Secretaria de Gobierno, atento a que las allí presentes, se encuentran obsoletas ya que no se pueden actualizar a las nuevas tecnologías implementadas;

Que el pedido es acorde al Formulario obrante en actuación 2; Que en actuación 3, interviene Secretaria de Gobierno y en actuación 4. Secretaria de Hacienda:

Que en actuación 5, Dirección de Presupuesto y Control Presu-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

22 de JUNIO de 2022 - Año 18 - Nº675

"Las Malvinas son argentinas"

puestario, realiza Imputación de Cuentas y en actuación 6, Contaduría emite comprobante de Afectación Preventiva;

Que en actuaciones 8/9, Dirección General de Compras y Control del Gasto, acompaña PLIEGO GENERAL UNICO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, Y PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS:

Que en actuación 12, obra PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNI-CAS PARA LA ADOLUSICIÓN DE FOLUPAMIENTO TECNOLÓGICO:

Que en actuación 13, Asesoría Letrada encuadra el presente caso en las disposiciones del Art. 20º primer apartado, inc. a), Art. 27 y ss. De la Ordenanza Nº III-0768-2016 (3463/2016), en lo pertinente la Ley Nº VIII-0256- 2004 adoptada por Ordenanza Nº III-0995-2021 (3690/2021), y el Art. 6º inc. a) del Decreto Nº 168-SH-2008 y sus modificatorias, sin objeciones para el dictado del correspondiente acto administrativo; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 20° primer apartado, inc. a), Art. 27 y ss. De la Ordenanza N°III-0768-2016 (3463/2016), en lo pertinente la Ley N° VIII-0256- 2004 adoptada por Ordenanza N° III-0995-2021 (3690/2021), y el Art. 6° inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008 y sus modificatorias.-

Art.2°.- Aprobar la documentación Licitatoria PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS (actuación 9) y PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO (actuación 12).-

Art.3°.- Llamar a Licitacion Publica N° 02-SG-2022, para efectuar la adquisición de VEINTE (20) COMPUTADORAS DE ESCRITORIO destinadas a la Subsecretaria de Delegaciones CAV, por un PRESUPUESTO OFICIAL de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 2.412.440,00) .-

Art. 4°. Autorizar a la Dirección General de Compras y Control del Gasto a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 02-SG-2022.-

Art.5°.- La Dirección General de Compras y Control del Gasto implementará todas las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente Decreto.-

Art.6°.- Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria:

05.11.16.00.00.00.01.1.30.4.3.6.0 \$1.000.000,00 05.11.16.51.00.51.01.1.30.4.3.6.0 \$1,412,440.00

Art. 7°. – Ordenar la Publicación de Edictos por el término de ley.-Art 8°.- Comuníquese a Secretaría de Hacienda, Dirección General de Compras y Control del Gasto, Contaduría, Dirección General de Sistemas, y Subsecretaria de Delegaciones CAV.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de Hacienda. -

Art 10°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar. -FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL Nº V-0591-2007.

SERGIO DANIEL TAMAYO INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

ANDRES RUSSO BARRERA
SECRETARIO DE GOBIERNO

NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO SECRETARIO DE HACIENDA

AVISOS



Secretaría de

INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05-SIPYDU-2022 EXPEDIENTE I-04290062-2022

Decreto de autorización del llamado: : 0821-SIPyDU-2022

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y/O PUESTA EN VALOR, PLAZA VIRGEN DE LOURDES - B.º JARDÍN SUR .

UBICACIÓN: PREDIO COMPRENDIDO ENTRE CALLES: 25 DE FEBRERO, MATIENZO, LISANDRO DE LA TORRE Y GARIBALDI - B.º JARDÍN SUR - CIUDAD DE SAN LUIS - DEPARTAMENTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN - PROVINCIA DE SAN LUIS.

FORMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO

PRESUPUESTO OFICIAL: CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIDOS CON 63/100 (\$ 4.158.122,63)

VALOR DE PLIEGO: GRATUITO

PLAZO DE EJECUCION: 120 DIAS CORRIDOS

FECHA Y HORA DE APERTURA: 05 DE JULIO DE 2022 A LAS 10:00 HS. EN SAN MARTIN N° 590 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

CONSULTAS Y RETIRO DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, SAN MARTIN N° 590- SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACION Y HASTA EL DIA 01/07/2022 INCLUSIVE EN HORARIO DE 8:00 A 14:00 HS.





MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

22 de JUNIO de 2022 - Año 18 - Nº675

"Las Malvinas son argentinas



INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO
Y DESARROLLO URBANO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06-SIPyDU-2022 **EXPEDIENTE I-05050073-2022**

Decreto de autorización del llamado: : 0835-SIPvDU-2022

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y/O PUESTA EN VALOR PLAZA JUAN DE GARAY - B.º KENNEDY.

UBICACIÓN: PREDIO COMPRENDIDO ENTRE CALLES CORRIENTES. BUENOS AIRES, JUJUY Y JUAN DE GARAY - B.º KENNEDY - CIUDAD DE SAN LUIS -DEPARTAMENTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN - PROVINCIA DE SAN LUIS.

FORMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO

PRESUPUESTO OFICIAL: DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 95/100 (\$ 10.252.754.95)

PLAZO DE EJECUCION: 120 DIAS CORRIDOS

FECHA Y HORA DE APERTURA: 05 DE JULIO DE 2022 A LAS 11:00 HS. EN SAN MARTIN N° 590 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

CONSULTAS Y RETIRO DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, SAN MARTIN Nº 590- SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACION Y HASTA EL DIA 01/07/2022 INCLUSIVE EN HORARIO DE 8:00 A 14:00 HS.





INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO
Y DESARROLLO URBANO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07-SIPyDU-2022

EXPEDIENTE I-04290063-2022

Decreto de autorización del llamado: : 0836-SIPvDU-2022

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y/O PUESTA EN VALOR PLAZA EN B.º JARDÍN SUR.

UBICACIÓN: PLAZA COMPRENDIDA ENTRE CALLES 17 DE AGOSTO. LEOPOLDO LUGONES, 25 DE FEBRERO Y AV. CUARTO CENTENARIO - B.º JARDÍN SUR - CIUDAD DE SAN LUIS - DEPARTAMENTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN - PROVINCIA DE

FORMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO

PRESUPUESTO OFICIAL: TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 40/100 (\$3.920.767.40)

VALOR DE PLIEGO: GRATHITO

PLAZO DE EJECUCION: 120 DIAS CORRIDOS

FECHA Y HORA DE APERTURA: 05 DE JULIO DE 2022 A LAS 12:00 HS. EN SAN MARTIN N° 590 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

CONSULTAS Y RETIRO DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, SAN MARTIN N° 590- SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACION Y HASTA EL DIA 01/07/2022 INCLUSIVE EN HORARIO DE 8:00 A 14:00 HS





INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO
Y DESARROLLO URBANO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 08-SIPyDU-2022 **EXPEDIENTE I-04290064-2022**

Decreto de autorización del llamado: : 0837-SIPyDU-2022

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y/O PUESTA EN VALOR PLAZA **B.º FÉLIX BOGADO.**

UBICACIÓN: PREDIO UBICADO EN CALLE EUSEBIO ACOSTA ENTRE CÉSAR ROSALES Y ORLANDO DE LUCAS - B.º FÉLIX BOGADO - CIUDAD DE SAN LUIS -DEPARTAMENTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN - PROVINCIA DE SAN LUIS.

FORMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO

PRESUPUESTO OFICIAL: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 20/100 (\$ 4.670.318,20)

VALOR DE PLIEGO: GRATUITO

PLAZO DE EJECUCION: 120 DIAS CORRIDOS

FECHA Y HORA DE APERTURA: 06 DE JULIO DE 2022 A LAS 10:00 HS. EN SAN MARTIN N° 590 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

CONSULTAS Y RETIRO DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, SAN MARTIN Nº 590- SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACION Y HASTA EL DIA 04/07/2022 INCLUSIVE EN HORARIO DE 8:00 A 14:00 HS.





INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09-SIPyDU-2022 **EXPEDIENTE I-04290061-2022**

Decreto de autorización del llamado: : 0845-SIPvDU-2022

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y/O PUESTA EN VALOR. PLAZA B.º PUCARÁ.

UBICACIÓN: PREDIO COMPRENDIDO ENTRE CALLES LISANDRO DE LA TORRE, SAN MARTÍN SUR Y FRAY LUIS BELTRÁN - B.º PUCARÁ - CIUDAD DE SAN LUIS -DEPARTAMENTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN - PROVINCIA DE SAN LUIS

FORMA DE CONTRATACIÓN: A JUSTE ALZADO

PRESUPUESTO OFICIAL: SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 06/100 (\$ 7.166.718.06)

VALOR DE PLIEGO: GRATUITO

PLAZO DE EJECUCION: 120 DIAS CORRIDOS

FECHA Y HORA DE APERTURA: 06 DE JULIO DE 2022 A LAS 11:00 HS. EN SAN MARTIN N° 590 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

CONSULTAS Y RETIRO DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, SAN MARTIN N° 590- SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACION Y HASTA EL DIA 04/07/2022 INCLUSIVE EN HORARIO DE 8:00 A 14:00 HS.





MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

22 de JUNIO de 2022 - Año 18 - Nº675

"Las Malvinas son argentinas"



Secretaría de INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO

Y DESARROLLO URBANO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10-SIPyDU-2022

EXPEDIENTE I-04290065-2022

Decreto de autorización del llamado: 0810-SIPyDU-2022, 0859-SIPyDU-2022

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y/O PUESTA EN VALOR PLAZA BARRIO MANUEL LEZCANO.

UBICACIÓN: PREDIO COMPRENDIDO ENTRE CALLES PERITO MORENO, LOS HELECHOS, JOSÉ ZABALA Y AV. CUARTO CENTENARIO — B.º MANUEL LEZCANO - CIUDAD DE SAN LUIS - DEPARTAMENTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN - PROVINCIA DE SAN LUIS

FORMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO

PRESUPUESTO OFICIAL: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 60/100 (\$ 4.207.274,60)

VALOR DE PLIEGO: GRATUITO

PLAZO DE EJECUCION: 120 DIAS CORRIDOS

FECHA Y HORA DE APERTURA: 06 DE JULIO DE 2022 A LAS 12:00 HS. EN SAN MARTIN N° 590 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

CONSULTAS Y RETIRO DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, SAN MARTIN N° 590- SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACION Y HASTA EL DIA 04/07/2022 INCLUSIVE EN HORARIO DE 8:00 A 14:00 HS.





LICITACIÓN PÚBLICA N° 22-SSP-2022 EXPEDIENTE I-03250155-2022

<u>OBJETO:</u> ADQUISICIÓN DE JUEGOS SALUDABLES PARA PLAZAS

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCO MILLONES CUARENTA Y UN MIL SETENTA CON 00/100 (\$ 5.041.070,00).

VALOR DE PLIEGO: GRATUITO

FECHA Y HORA DE APERTURA: 19 DE JULIO DE 2022 A LAS 12:00 HS. EN SALA DE SITUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

CONSULTAS: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS SAN MARTÍN 590 - DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTROL DEL GASTO

CONSULTA DIGITAL: https://sanluislaciudad.gob.ar





LICITACIÓN PÚBLICA N° 23-SSP-2022 EXPEDIENTE I-04130100-2022

<u>OBJETO:</u> ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHICULOS DE LA FLOTA MUNICIPAL

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.818.600,00).

VALOR DE PLIEGO: GRATUITO

FECHA Y HORA DE APERTURA: 19 DE JULIO DE 2022 A LAS 12:30

CONSULTAS: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS SAN MARTÍN 590 - DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTROL DEL GASTO

CONSULTA DIGITAL: https://sanluislaciudad.gob.ar





LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-SG-2022 EXPEDIENTE I-05040057-2022

OBJETO: ADQUISICIÓN DE VEINTE (20) COMPUTADORAS DE ESCRITORIO

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 [\$ 2.412.440,00].

VALOR DE PLIEGO: GRATUITO

FECHA Y HORA DE APERTURA: 19 DE JULIO DE 2022 A LAS 13:00 HS. EN SALA DE SITUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS.

CONSULTAS: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS SAN MARTÍN 590 - DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTROL DEL GASTO.

 $\textbf{CONSULTA DIGITAL:} \ https://sanluislaciudad.gob.ar$





MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

22 de JUNIO de 2022 - Año 18 - Nº675

"Las Malvinas son argentinas"

DECLARACION N°59-HCD-2022.-Cpde. Expte. N°187-C-2022 Sesión Ordinaria N°14/2022.-

VISTO:

La Ley N°12.361, que establece cada 20 de junio como la celebración del Día de la Bandera en conmemoración al fallecimiento de su creador Manuel Belgrano, el 20 de junio de 1820, y;

CONSIDERANDO:

Que, el próximo 20 de junio nuestro país conmemora el Día de la Bandera en homenaje a Manuel Belgrano, su creador, quien falleció el 20 de junio de 1820;

Que Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano fue abogado, político, periodista, militar y diplomático, y fundamentalmente un impulsor del desarrollo nacional como gestor de ideas revolucionarias y de avanzada para su época, que lo configuran en una personalidad muy relevante y destacada de la historia política de nuestro país;

Que entre las múltiples acciones que impulsó y protagonizó, una de las más simbólicas y destacadas fue la creación de la Bandera Nacional en 1812 como símbolo patrio que represente nuestra identidad nacional frente a las fuerzas enemigas, mismo año en que el Primer Triunvirato lo nombró jefe militar del Ejército del Norte;

Que, entre sus temas de interés, a los que dedicó numerosas páginas y divulgó por todos los medios que le fue posible, estaban algunas problemáticas que constituían los nudos centrales de las adversidades de una nación incipiente, a la que él reconocía con una conformación plural en la que las mujeres, lxs niñxs, lxs pobres y los pueblos originarios tenían un lugar reconocido. Entre esos temas, se destacó como pensador en soberanía, educación, Estado, relaciones exteriores, economía, derecho, pueblos originarios, recursos naturales, religión e Independencia;

Que, en la Revolución de Mayo, Belgrano fue designado vocal de la Primera Junta, y posteriormente enviado al frente de la Expedición al Paraguay. En este contexto, fue pionero en reconocer el aporte de las mujeres que se involucraron activamente en las campañas libertadoras y en las luchas internas para la consolidación de la Nación, brindándoles formalmente espacios dentro de sus tropas y promoviendo su ascenso en la jerarquía militar;

Que en tal sentido resultó una figura relevante en el reconocimiento del compromiso y labor de las mujeres en pos de la independencia nacional, se estima que aproximadamente 120 mujeres estuvieron acompañando a Belgrano en las tropas durante la batalla de Tucumán, y muchas otras se encargaron de realizar tareas de inteligencia y de transporte de documentación clave, enviando noticias referidas al ejército realista e información del Alto Perú;

Que Juana Azurduy, María Remedios del Valle y Martina Silva de Gurruchaga, tres de las tantas mujeres que se autoconvocaron para combatir cuerpo a cuerpo en el Alto Perú, fueron reconocidas en su labor y ascendidas al grado de capitanas por Manuel Belgrano, quien con esta acción se convirtió en el primer militar argentino en reconocer la presencia y el valor de la actuación de las mujeres de su ejército;

Que, en el año 1816, el General Manuel Belgrano le sugirió al Director Supremo de las Provincias Unidas del Río de la Plata,

Juan Martín de Pueyrredón condecorar a Juana Azurduy y otorgarle el rango militar de Teniente Coronel, reconociendo la "fuerza de su valor y de sus conocimientos en la milicia, poco comunes a las personas de su sexo";

Que, al manifestar su pensamiento en relación con todos los temas de Estado, Belgrano promovía un rol diferente y activo para las mujeres, distinto al que les reservaba la sociedad de entonces, reconociendo la importancia de la educación del género femenino y su aporte a la organización nacional. Así lo hacía, bajo el título de "Educación", en el periódico Correo de Comercio de Buenos Aires:

"Hemos dicho que uno de los objetos de la política es formar las buenas costumbres en el Estado; y en efecto son esencialísimas para la felicidad moral y física de una nación (...) Pero ¿cómo formar las buenas costumbres, y generalizarlas con uniformidad? ¡Qué pronto hallaríamos la contestación si la enseñanza de ambos sexos estuviera en el pie debido! Más por desgracia el sexo que principalmente debe estar dedicado a sembrar las primeras semillas lo tenemos condenado al imperio de las bagatelas y de la ignorancia".

Que, desde su labor de periodista y escritor, Belgrano insistió en el rol cultural que debían desempeñar las mujeres en la sociedad, promoviendo la fundación de escuelas para niñas y la creación de puestos de trabajo para mujeres, como puede observarse en numerosos escritos que destinaba a sus contemporánexs y que fueron reunidos por él mismo en su Memoria, como la siguiente alocución en la que expresó su preocupación por la vulnerabilidad de las mujeres en condiciones de pobreza:

"Parecerá una paradoja esta proposición, a los que deslumbrados con la general abundancia de este país no se detienen a observar la desgraciada constitución del sexo débil. Yo suplico al lector que esté poseído de la idea contraria, examine por menor cuáles son los medios que tiene aquí la mujer para subsistir, qué ramas de industria hay a que se pueda aplicar, y le proporcionen ventajas, y de qué modo puede reportar utilidad de su trabajo: estoy seguro que a pocos pasos que dé en esta aspereza, el horror le retraerá, y no podrá menos que lastimarse conmigo de la miserable situación del sexo privilegiado, confesando que es el que más se debe atender por la necesidad en que se ve sumergido, y porque de su bienestar que debe resultar de su aplicación, nacerá, sin duda, la reforma de las costumbres y se difundirá al resto de la sociedad".

Que las ideas de Belgrano contemplaban a cada grupo de la sociedad en función de integrarlo a un proyecto de país fortalecido, con instituciones consolidadas y sostenido por una economía moderna, y ante esta mirada respecto al desarrollo de su Nación no existieron para él prejuicios ni prácticas sociales hegemónicas que lo detuvieran para reflexionar sobre el rol social de los grupos más desprotegidos dentro de este esquema, como los pueblos originarios y las mujeres;

Que, en consonancia con lo anterior, en sus Memorias Consulares de mediados de 1796, propicia la creación de una Escuela de Comercio y de una Escuela Práctica de Agricultores, instituciones orientadas a favorecer la situación educativa, económica y social de los campesinos y de los pueblos originarios, quienes de esta manera podían contribuir a la Patria a través del crecimiento de la industria y del comercio;

Que no siempre se han observado con detenimiento los aportes de Belgrano a la institucionalización y modernización de la Educación en nuestro país, pero como pensador cuya perspectiva siempre estaba en la amplitud del Estado, la Educación



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

22 de JUNIO de 2022 - Año 18 - Nº675

"Las Malvinas son argentinas"

era para él un pilar fundamental en el diseño de una sociedad a la que todxs pudieran aportar desde las esferas sociales, económicas y políticas. Tal es así que, al recibir 40.000 pesos de la Asamblea Constituyente de 1813 para la construcción de cuatro escuelas en Tarija, Salta, Tucumán y Santiago del Estero, no solamente se preocupó por la ubicación e infraestructura de esos establecimientos, sino que se dedicó a escribir sus principios rectores y lineamientos educativos, además de prever reglamentos que explicitaban su postura pedagógica: los docentes debían demostrar idoneidad a través de concursos y las escuelas tenían la obligación de garantizar la inclusión de las mujeres y de los más necesitados;

Que todas estas formas de impulsar el crecimiento y la consolidación de nuestra joven Nación, y todas las formas en las con su intelecto y su convicción pensó un proyecto de país inclusivo en el que las mujeres, las minorías y los menos favorecidos debían ocupar el lugar que les era propio, pero no reconocido, hacen de Manuel Belgrano una figura política y social fundamental de nuestra historia y crucial para nuestro desarrollo;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACION

Art. 1º: Declarar de interés, a 202 años de su muerte, la relevancia de la labor inclusiva de Manuel Belgrano como figura política, revalorizando su aporte al desarrollo de una Nación igualitaria en donde promovió el respeto y reconoció la construcción de nuestra Patria en todos los sectores sociales y culturales del pueblo argentino.-

Art. 2°. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y, OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE.-

SALA DE SESIONES SAN LUIS, 16 DE JUNIO DEL AÑO 2022.

MARIA PAULINA CALDERÓN
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ANA BEATRIZ PARENTE Secretaria Legislativa Honorable Concejo Deliberante

> DECLARACION N°60-HCD-2022.-Cpde. Expte. N° 188-C-2022 Sesión Ordinaria N°14/2022.-

VISTO:

La realización del "Foro por Nuestros Derechos" en la Escuela Generativa "Prof. Guillermo Visco" a cargo de lxs estudiantes de 5to año de Escuela de Arte y de 3º año de Escuela de Jóvenes el día jueves 23 de junio del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que, la participación estudiantil en espacios de debate y problematización de normativas jurídicas universales estimula el compromiso ciudadano hacia la construcción de políticas más eficientes respecto de las vivencias de lxs jóvenes;

Que el "Foro por Nuestro Derechos" pone en conocimiento a lxs adolescentes sobre los Derechos Humanos que tienen como finalidad el respeto por las diversidades culturales, sociales, económicas, políticas y, en consecuencia, el abordaje transversal de los mismos contribuye al desarrollo de pensamiento crítico concibiendo como finalidad la construcción de un mundo más pacífico;

Que las instituciones educativas deben contemplar el trabajo cooperativo entre adolescentes con finalidades sociales que permitan encaminar sus realidades hacia la construcción de espacios más empáticos y respetuosos;

Que el debate entre pares invita a la reflexión posibilitando así la significación de su aprendizaje a partir del intercambio con un xotrx fortaleciendo los valores democráticos que se procuran construir dentro de nuestro sistema político;

Que fomentar espacios que inviten al diálogo, a la compresión mutua y colaboración en torno a la interrelación de los derechos humanos, es una forma de motivar la protección hacia los sectores vulnerables a la discriminación y trato desigualitario,

Que la realización de un Foro de estudiantes, permite dar voz a las futuras generaciones adultas determinando y analizando mejores prácticas, nuevos desafíos y oportunidades que el Estado debe contemplar y asumir para garantizar el respeto por los derechos humanos;

Que la formación ciudadana es fundamental para la construcción de una convivencia pacífica, y la participación activa de lxs estudiantes ejerciendo sus derechos en escenarios democráticos permite poner en práctica valores tales como el respeto por las diversidades;

Que el desarrollo de pensamiento crítico, la toma de perspectiva, poner en juego la empatía y fortalecer las capacidades de diálogo, aporta a la transformación de mentalidades que contribuyan a la construcción de la igualdad entre los seres humanos;

Que se procura asegurar un espacio donde lxs estudiantes se permitan expresar sus vivencias, sus construcciones socio-culturales, sus representaciones, debatir sobre temas controversiales que interpelen a las juventudes en su actualidad;

Que el Estado debe acompañar, en su carácter de organizador social y representante de los intereses de su pueblo, como institución democrática, toda actividad que estimule el compromiso por los derechos humanos y la garantía de los mismos;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACION

Art. 1º: Declarar de interés, al "Foro por Nuestros Derechos", organizado por estudiantes de 5º año de Escuela de Arte y 3º año de Escuela de Jóvenes pertenecientes a Escuela Generativa "Profesor Guillermo Visco", a desarrollarse el día jueves 23 de junio de 2022.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

22 de JUNIO de 2022 - Año 18 - Nº675

"Las Malvinas son argentinas"

Art. 2º. COMUNÍQUESE de la presente a la Escuela Generativa "Profesor Guillermo Visco".-

Art.3°. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y, OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE.-

SALA DE SESIONES SAN LUIS, 16 DE JUNIO DEL AÑO 2022.

MARIA PAULINA CALDERÓN
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ANA BEATRIZ PARENTE Secretaria Legislativa Honorable Concejo Deliberante



